SOLICITUD DE MODIFICACIÓN No. 004 AL CONTRATO DE OBRA No. 008 DE 2023

OBJETO	"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO."
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
NIT:	890001639-1
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	26 DE JUNIO DE 2023
CONTRATISTA	CONSORCIO JCB-006-QUINDIO
NIT	901.721.099-0
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO ALEJANDRO SANDOVAL LOPEZ
CC	1.070.016.429 DE CAJICÁ
VALOR DEL CONTRATO:	**DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 2.841.500.218)** incluido IVA
PLAZO INICIAL DEL CONTRARTO:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS [06] MESES, CONTADOS A PARTIR DE [LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO], PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
MODIFICATORIO N°001 PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ES DE CIENTO VEINTISEIS (126) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER VIGENCIA 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN MODIFICATORIO No. 1:	20 DE DICIEMBRE DE 2023
MODIFICATORIO No. 002:	SE AJUSTA LA CLÁUSULA 18. EXTRACONTRACTUAL
MODIFICATORIO No. 003	PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE ESTIPULADO POR EL TÉRMINO DE NUEVE (09) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, QUEDANDO CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DE CUATRO (04)

MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS Y CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL.

FECHA DE INICIO 01 DE AGOSTO DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 DICIEMBRE DE 2023

La ingeniera VANESSA KATHERINE RINCÓN GAVIRIA, Jefe de oficina de Infraestructura Social de la Secretario de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, en calidad de Supervisora del contrato de obra No. 008 del 2023 y el Ingeniero RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA en calidad de representante legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM con Nit 901202489-3, en calidad de interventor del contrato de obra No. 008 de 2023 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", solicitan la modificación del contrato, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el Departamento del Quindío y el CONSORCIO JCB-006-QUINDIO, celebraron el CONTRATO DE OBRA N°008 de 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

2. Que el contrato de obra fue firmado el 26 de junio de 2023 con sello de la secretaria jurídica y de contratación el 26 de junio de 2023, con un plazo de ejecución de (06) seis meses.

3. Que el día 03 de agosto de 2023 se suscribe modificatorio 1, con el cual se ajusta lo siguiente:

4. Se cambió de representante legal, por lo cual se cambiará al Ingeniero LUIS CARLOS HANI PIRA por el Señor YEFER HERNANDO CUEVAS MONTOYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.228.304 de Duitama.

5. El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. Que el día 03 de noviembre de 2023 se suscribe modificatorio 2 al CONTRATO DE OBRA N°008 de 2023, con el cual se solicita ajustar la cláusula 18 Garantía, numeral. 18.3 Garantía de responsabilidad civil extracontractual; en el sentido de aumentar el valor asegurado.

7. Que en cumplimiento de sus obligaciones contractuales el Departamento del Quindío suscribió el contrato de Obra N°008 de 2023 con la CONSORCIO JCB – 006 – QUINDIO, el cual tiene acta de inicio del 1 de agosto de 2023 y con fecha de finalización 20 de diciembre de 2023, actualmente cuenta con un porcentaje de ejecución del 33% y en estado de ejecución.

8. Que una vez se realizó el replanteo de la obra, se identificaron edificaciones existentes las cuales interferían con la construcción de los bloques 2, 3 y 4 (alcance del proyecto), con un área de 806 m², lo que generó una inversión de tiempo de 30 días, implicando retraso para las actividades contractuales de la ruta crítica conforme al cronograma aprobado.

9. Que con el fin de garantizar la ejecución del proyecto se realizaron consultas a diferentes entidades como se relaciona a continuación

10. INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS, solicitud de información sobre posible afectación de predio urbano con matrícula inmobiliaria 282-38817, ubicado en el municipio de Calarcá Quindío, sitio de ubicación del proyecto, para lo cual el INVIAS mediante oficio PQRSD 2023E-VUVR-007167, donde se establece la línea de retiro del ensanchamiento de la doble calzada. lo cual afecto el desarrollo normal del bloque 2 del proyecto hasta no tener certeza de la faja de retiro a respetar.

11. Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, se tramito solicitud a fin de autorizar "tala y traslado de individuos arbóreos" (permiso de aprovechamiento forestal), el manejo que se debía efectuar sobre la vegetación existente en el sitio de la obra que involucraba especies arbóreas de consideración y localizados sobre el bloque 3; para lo cual la CRQ emitió Resolución 2463 del 25 de septiembre de 2023, esta situación afecto el inicio de algunas actividades de la ruta crítica, en el bloque 3.

12. Debido a la situación actual del proyecto y las diferentes situaciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades y la programación de obra se ha generado atraso del proyecto respecto a la programación aprobada, actualmente el contrato de Obra N°008 de 2023 cuenta con un porcentaje de ejecución del 33%.

13. Que, con el fin de dar cumplimiento a la meta física del contrato, el contratista de obra CONSORCIO JCB-006-QUINDIO, solicitó prórroga hasta el día 29 de junio de 2024 mediante documento 071-BTA-WDAS para la ejecución del contrato de obra, la cual se encuentra avalada por la firma interventora. No obstante, el Departamento del Quindío debe realizar previo a la autorización de dicha prórroga, constituir la reserva presupuestal.

14. Inicialmente la obra tenía una duración de seis (06) meses lo cual se redujo mediate modificatorio a cuatro (04) meses y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, a partir de los ajustes y complementos a los diseños, lo cual retraso el inicio de las actividades de: definición del nivel cero (0) del proyecto. redes eléctricas, redes hidráulicas y sanitarias, construcción de contrapiso, en general los capítulos: 13 INSTALACIONES REDES HIDRÁULICAS., 14 RED DE DISTRIBUCION GENERAL CONTRA INCENDIOS GABINETES Y ROCIADORES., 15 INSTALACIONES ELECTRICAS, 16 SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO, 17 RED DE BAJA TENSION TABLEROS., 18 SALIDAS DE ILUMINACION., 19 LAMPARAS.

15. Que por los motivos antes expuestos se solicita la viabilidad de constituir reserva presupuestal para el contrato de Obra N°008 de 2023 ejecutado por CONSORCIO JCB–006–QUINDIO, toda vez que en la vigencia 2023 no se alcanza a realizar el recibo a satisfacción de las metas físicas del contrato de Obra N°008 de 2023, cancelar el 100% de los recursos asignados y dar cumplimiento del alcance. La reserva presupuestal sería por la suma de DOS MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.513.019.958,00), como se discrimina a continuación:

CDP N°1213	$2.971.899.876,00
RP N° 7219 – Recursos Propios (Crédito Público)	$2.841.500.218,00
Recursos proyectados vigencia 2023	$ 328.480.260,00
Valor total reserva	$2.513.019.958,00

16. Que, una vez revisada la solicitud de prorroga presentada por el contratista y la de reserva presupuestal radicada en la Secretaría de Hacienda y Finanzas públicas Departamental, esta secretaria se permite prorrogar el contrato inicialmente por **sesenta (60) días calendario**, es decir, hasta **el día 27 de febrero de 2024**.

17. Que la entidad mediante oficio con radicado No. 2023110010921-2, 2023110010922-2, informa lo siguiente:

> *"De acuerdo con el asunto en mención, es de informar que la solicitud de prórroga, fue remitida al área jurídica del Departamento, sin embargo se está a la espera de la aprobación por el comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, la constitución de reserva presupuestal para la vigencia 2024, una vez este trámite se finalice, se procederá con la prorroga en los términos solicitados, sin embargo y sabiendo que el contrato está próximo a vencer, el mismo se prorrogará inicialmente por un término de 9 días calendario, con el fin de no exceder por ahora la vigencia fiscal 2023".*

18. Se realiza el cambio de representante legal del **CONSORCIO JCB-006-QUINDIO**, por el ingeniero **SERGIO ALEJANDRO SANDOVAL LOPEZ.**

19. Que mediante modificatorio No. 002 del 2023, se prorrogó el plazo de ejecución por el termino de nueve (09) días, es decir hasta el 29 de diciembre del 2023.

20. Que mediante acto de aprobación del CODEFIS No. 044 del 29 de diciembre del 2023, se autoriza la reserva presupuestal al Contrato de obra No. 008 del 2023.

21. Que, como resultado de lo expuesto anteriormente, surge la necesidad de modificar la "CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO" de Obra N°008 de 2023, prorrogando el plazo de ejecución en sesenta (60) días más, es decir hasta el 27 de febrero de 2024.

Que, con base en lo anterior, se recomienda:

1. Autorizar la modificación de la **"CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO"** del Contrato de Obra No. 008 DE 2023, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado por el término de sesenta (60) días, contados a partir del 30 de diciembre de 2023 al 27 de febrero de 2024, quedando con un plazo de ejecución final de seis (06) meses y veintinueve (29) días.

2. Autorizar la modificación de la **"CLÁUSULA 18. GARANTÍAS"** del CONTRATO DE OBRA No 008 DE 2023, en el sentido de ampliar por parte del contratista la vigencia de los riesgos amparados en las garantías, por el término de sesenta (60) días que son los de la prórroga.

3. Advertir al contratista, que los gastos de legalización que llegare a generar el contrato modificatorio serán cubiertos por él.

4. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Obra N°008 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna

Se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Ricardo León Amaya Mosquera
REP. LEGAL
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM
Interventor

Sergio Alejandro Sandoval López
REP. LEGAL
CONSORCIO JCB-006-QUINDIO
Contratista Obra

Vo. Bo
HÉCTOR DAVID GUZMÁN WALTEROS
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío
Elaboró: Vanesa Katherine Rincón Gaviria – Jefe de oficina de Infraestructura Social.

CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.
NIT: 901202489-3

TÚRNO

Al contestar cite Radicado: 20231100010921-2 Id: 11856

Fecha: 2023-12-20 08:15
Destinatario: SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA
Remitente: CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.
Tipología Documental: SOLICITUD DEPECHO DE PETICION
Folios: 2
Anexos: 0

Funcionario que radica: DIANA LORENA RODRIGUEZ HERNANDEZ

ficio QCAI-69

Calarcá, 19 de diciembre de 2023.

Señor(a)
VANESSA KATHERINE RINCÓN GAVIRIA
Jefe de oficina de infraestructura social
Gobernación del Quindío

Referencia: CONTRATO DE OBRA No.008-2023 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

Asunto: **AVAL - SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA N°008-2023.**

Cordial saludo

Como se ha manifestado en el oficio del contratista 071-BTA-WDAS y considerando que los contratos de obra N°008-2023 y de consultoría N° 010-2023 para la interventoría del contrato de obra, están próximos a concluir, la interventoría encuentra totalmente valida la solicitud y sugiere a la entidad contratante atender esta solicitud y darle viabilidad para poder continuar con este proceso que se quiere adelantar.

Mucho más sabiendo que el tiempo contractual está próximo a terminar y la obra no se podrá cumplir con el objeto contractual debido a lo indicado en dicho comunicado del contratista. Así mismo no se puede dejar vencer el tiempo estipulado contractualmente.

Para conocimiento y manejo se anexa el oficio y se hace claridad que la última palabra la tiene la entidad contratante y que la interventoría solo sugiere, pero no define este tema.

El correo dispuesto por parte de esta interventoría para notificaciones y entrega de documentos es: construramproyectos@gmail.com

Cordialmente,

JULIO CESAR WALTEROS G.
Residente de Interventoría
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS

FERNADO LEON ALZATE DUQUE
Director de Interventoría.
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS

Anexos-Oficio 071-BTA-WDAS
Copia Ing. William Duván Avendaño, director de obra, Consorcio JCB-006 Quindío.
Copia Ingeniero Henry Marín Gómez- Apoyo a la Supervisión, Gobernación Quindío.

CONSORCIO JCB-006-QUINDIO

Armenia, 19 de diciembre de 2023 071-BTA-WDAS

Señores:
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS
Atn Ing. RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA
Director de interventoría
CALARCÁ, QUINDÍO

Referencia: *CONTRATO No. LP006-INF008-OBRA-2023*

Objeto: *"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO"*

Asunto: solicitud de prorroga en tiempo.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los considerandos presentados a continuación sustentamos la presente solicitud de prorroga

Que en cumplimiento de sus obligaciones contractuales el Departamento del Quindío suscribió el contrato de Obra N°008 de 2023 con la CONSORCIO JCB – 006 – QUINDIO, el cual tiene acta de inicio del 1 de agosto de 2023 y con fecha de finalización 20 de diciembre de 2023, actualmente cuenta con un porcentaje de ejecución del 33% y en estado de ejecución.

El plazo de ejecucion del contrato de la referencia es de cuatro (04) meses y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que una vez se realizó el replanteo de la obra, se identificaron edificaciones existentes las cuales interferían con la construcción de los bloques 2, 3 y 4 (alcance del proyecto), con un área de 806 m², y que no fueron tenidas en cuenta en la etapa precontractual del proyecto, una vez realizada el acta de pactacion '1 para incluir estas actividades no previstas, se ejecutó el desmonte de elementos, la demolición de las edificaciones y el retiro de los escombros producto de estas demoliciones, lo que genero una inversión de tiempo de 30 días, ello implico este retraso para las actividades contractuales de ruta crítica conforme al cronograma aprobado.

Que luego de la revisión de los planos de diseño entregados por la Gobernación del Quindío, se suscitaron inquietudes que dieron origen a la realización de ajustes y complementos a los planos, revisión de cantidades obra y ajustes a los estudios y diseños del proyecto, con ello el presupuesto de la obra, para lo cual el contratista solicito fuesen entregados dichos ajustes mediante oficio 001-BTA-SASI , lo cual retraso el inicio de las actividades de: definición del nivel cero (0) del proyecto. redes eléctricas, redes hidráulicas y sanitarias, construcción de contrapiso, en general los capítulos: 13 INSTALACIONES REDES HIDRÁULICAS., 14 RED DE DISTRIBUCION GENERAL. CONTRA INCENDIOS GABINETES Y ROCIADORES., 15 INSTALACIONES ELECTRICAS, 16 SISTEMA SOLAR FOTOVOLTAICO, 17 RED DE BAJA TENSION TABLEROS., 18 SALIDAS DE ILUMINACION., 19 LAMPARAS.

Cl 3162797369 encargado. Correo: gobquin.calarca.jcb@gmail.com
CND-Bogotá Calle 150 # 16-56 Ofc 308-6 Centro Comercial Cedritos Telefax 7-028090 Cel 314-2645967

Que se elevó consulta al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS. Solicitar la información de afectación de predio urbano con matrícula inmobiliaria 282-38817, Ubicado en el municipio de Calarcá Quindío, sitio de ubicación del proyecto, para lo cual el INVIAS mediante oficio PQRSD 2023E-VUVR-007167, donde se establece la línea de retiro del ensanchamiento de la doble calzada. lo cual afecto el desarrollo normal del bloque 2 del proyecto hasta no tener certeza de la faja de retiro a respetar.

Que se tramito solicitud a la CRQ, a fin de autorizar "tala y traslado de individuos arbóreos" (permiso de aprovechamiento forestal), a fin de autorizar el manejo que se debia efectuar sobre la vegetación existente en el sitio de la obra que involucraba especies arboreas de consideración y localizados sobre el bloque 3, para lo cual la CRQ emitió Resolución 2463 del 25 de septiembre de 2023, esta situación afecto el inicio de algunas actividades de la ruta crítica, en el bioque 3.

Debido a la situación actual del proyecto y las diferentes situaciones que han afectado el normal desarrollo de las actividades y la programación de obra lo que ha generado atraso del proyecto respecto a la programación aprobada, y que las mismas no son resorte del CONSORCIO JCB-006-QUINDIO y con el fin de dar cumplimiento a la meta física del contrato, se solicita prorroga hasta el día **29 de junio de 2024**.

Agradeciendo la respuesta positiva a esta solicitud

Atentamente,

WILLIAM DUVAN AVENDAÑO SUAREZ
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO JCB-006-QUINDIO

Copia Ingeniera Vanessa Katherine Rincón Gaviria, Supervisión, Gobernación Quindío.
Ingeniero. Henry Marín Gómez, Apoyo a la Supervisión, Gobernación Quindío